



ANULACIÓN E INCORPORACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON RELACIÓN A LAS SUBVENCIONES CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL AÑO 2024

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las bases Reguladoras para la concesión de subvenciones que financien la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas y consolidación Empresarial fue aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de mayo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 89 de fecha 8 de mayo de 2024.
2. La convocatoria ordinaria para el año 2024 referente a la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas y consolidación Empresarial por un importe de 174.000 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024, siendo comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Rioja nº 136 de fecha 15 de julio de 2024.
3. Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2024, habiendo previsto la cantidad de 174.000 €.
4. Que esta línea de fomento irá dirigida al impulso de **dos líneas de actuación**: nuevas iniciativas económicas y consolidación empresarial.

La Línea 1, "Nuevas iniciativas económicas" que consta de 2 modalidades:

Modalidad A "Nueva Iniciativa", destinada a financiar la creación de microempresas que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño (45.000 €).

Modalidad B "Nueva Iniciativa comercial", destinada a la creación de microempresas que inicien una actividad exclusivamente de carácter comercial en el término municipal de Logroño (65.000 €)

La Línea 2, "Consolidación Empresarial" que consta de 2 modalidades:



Modalidad A “Consolidación Empresarial”, destinada a financiar microempresas o autónomos que lleven al menos 2 años en alta de autónomos y alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas en la misma actividad económica en el momento de la solicitud, y realicen gastos y actividades destinados a fortalecer su consolidación (34.000 €).

Modalidad B “Relevo Generacional” , destinada a fomentar e impulsar el mantenimiento y la continuidad de la actividad empresarial, instrumentando mecanismo que apoyen el relevo generacional en supuestos recogidos en las Bases Reguladoras, fomentando así las segunda oportunidades (30.000 €)

5. El artículo 7.4 de las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas, que establece que en el supuesto de que una vez tramitadas todas las solicitudes presentadas en plazo en cada una de las Modalidades se produjera sobrante de crédito en una de ellas, dicho importe podrá ser incorporado a la otra Modalidad si existieran en aquellas solicitudes con falta de crédito.
6. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.
7. El artículo 127.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
8. El informe de D.G. de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad de fecha 25 de noviembre de 2024 donde se pone de manifiesto que una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2024, y tramitadas las solicitudes presentadas, queda crédito disponible:
 - Línea 1 Modalidad B, se ha concedido parte de las subvenciones quedando crédito por importe de 45.000 €.
 - Línea 2 Modalidad B, no se ha concedido ninguna subvención, quedando crédito por importe de 30.000 €.
9. Por otro lado, a fecha 12 de noviembre existe una falta de crédito correspondiente a la modalidad A de la línea 1, quedando solicitudes pendientes que cumplen los requisitos



exigidos en la convocatoria para la concesión de la subvención.

10. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por la D.G de Comercio, Turismo y Promoción de Ciudad.
11. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 25 de noviembre de 2024, por el Interventor General / Interventor en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la anulación del crédito de 45.000 € correspondiente a la modalidad B de la línea 1 de las subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de “Nuevas iniciativa comercial”, y la anulación de crédito por 30.000 € correspondiente a la modalidad B de la línea 2 “Relevo Generacional.

Segundo: Incorporar la cantidad de 75.000 € a la Modalidad A de la línea 1 “Nuevas iniciativas”, donde existen solicitudes pendientes que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para la concesión de la subvención.

Tercero: Habilitar a la Intervención General para realizar los ajustes contables necesarios para dicha anulación e incorporación de créditos.